Entre los suscritos, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con el NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE, identificado con C.C. No. 11.204.598 de Chía., quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, en adelante FONDO, FNGRD o CONTRATANTE, de otra parte EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, identificado bajo el NIT. 892.400.038-2, representado por el Gobernador EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.454 de San Andrés, posesionado mediante acta de fecha 01 de enero de 2020, debidamente autorizado para suscribir convenios y contratos mediante Ordenanza No. 011 del 14 de noviembre de 2019, en adelante el DEPARTAMENTO; EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), con NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, representado legalmente por RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.649.479 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza, nombrado mediante Resolución 0006 del 07 de enero de 2020, posesionado mediante acta No. 3 del día 09 de enero de 2020, facultado para suscribir contratos y/o convenios según Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018, y quien para los efectos del presente convenio se denominará ICETEX, y de otra EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, identificado con NIT 899.999.001-7, representado en este acto por LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.516.943 de Cali, quien actúa en calidad de Viceministro de Educación Superior, Código 0020, Grado 00, nombrado mediante decreto 1598 del 21 de agosto de 2018, legalmente facultado para contratar y demás disposiciones según la Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2019, quien para efectos del presente convenio se denominará EL MINISTERIO, hemos acordado celebrar el presente OTROSI No. 6 que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. Que el treinta (30) de mayo de 2013, entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FNGRD- representado legalmente por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX, celebraron el Convenio No. 9677-20-550-2013, en el cual su objeto se pactó así: "(...) En virtud del presente convenio el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aportará los recursos para el financiamiento de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos, universitarios o de posgrado en el país, a los raizales y residentes del Archipiélago, a través del ICETEX, los cuales serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio y en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX (...)".
- 2. Que los recursos estimados para el apoyo de qué trata el Convenio No. 9677-20-550-2013 ascienden a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 13

Barranguilla

Cartagena

Medellin

Pereira

Bogotá D.C - 45 - 7 - 830 - 93 - 33 (PRZ - 470 - 3 - 304 -

Bucaramanga (+5) / - 0/ - - lbagué : en 7.81 ; 500,335

Popayan -· Villaurencio

Monteria - 7 4 (494) 230



PESOS M/CTE (\$34.031.614.127,00), correspondiente al valor de los créditos condonables a entregar a los beneficiarios de la Alianza y el aporte del ICETEX se delimitó a la financiación del cien por ciento (100%) del sostenimiento de los estudiantes beneficiarios de los créditos condonables de que trata el presente convenio, que estudien en San Andrés y que se encuentren dentro de los puntos de corte del SISBEN versión III aprobados por el ICETEX, o que sean población desplazada, indígenas o red unidos.

- 3. Que según la cláusula cuarta del Convenio No. 9677-20-550-2013, denominada -TRANSFERENCIA DE RECURSOS -, se estipulo que los recursos del FONDO fueran trasladados por parte de Fiduciaria La Previsora S.A., al ICETEX para su administración.
- 4. Que respecto de la duración del Convenio No. 9677-20-550-2013, contenida en la cláusula sexta se estableció: "(...) El presente Convenio tendrá una duración de Cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos aportados por el FONDO, mediante el presente convenio (...)".
- 5. Que mediante oficio de fecha 15 de julio de 2019, el lng. GERARDO JARAMILLO MONTENEGRO -Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, delegado mediante Resolución No. 1114 de 2018, designa como Supervisora del Convenio No. 9677-20-550-2013, a Rubielsa Quevedo Hidalgo, en su calidad de Contratista, desde el 15 de julio de 2019.
- 6. Que el treinta (30) de noviembre de 2015, las partes suscribieron Otrosí No.1 al Convenio No. 9677-20-550-2013, por medio del cual se modificó la cláusula segunda relativa a finalidad del convenio y se modificó la cláusula décima quinta concerniente a la supervisión y seguimiento.
- 7. Que las partes el veintitrés (23) de noviembre de 2016, suscribieron Adhesión al Convenio No. 9677-20-550-2013, por parte del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, representado por el señor gobernador Dr. RONALD HOUSNI JALLER; con el fin de ofrecer a los beneficiarios de los créditos condonables para la vigencia 2017, además, la asesoría, seguimiento y aprobación del servicio social.
- 8. Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2016, se suscribió Otrosí No. 2 al Convenio No. 9677-20-550-2013, mediante el cual se modificó su cláusula segunda en relación a la "Finalidad" y se prorrogó por cinco (5) años más, es decir hasta el veintinueve (29) de mayo de 2023.
- 9. Que, las partes el dieciséis (16) de enero de 2018, suscribieron Otrosí No. 3 al Convenio No. 9677-20-550-2013 por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de mayo de 2024, así mismo adicionaron la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000) por lo cual el Convenio ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$37.031.614.127,00) y se modificó la cláusula segunda en relación a la "Finalidad".
- 10. Que el veintidós (22) de enero de 2019, mediante Otrosí No. 4, del Convenio No. 9677-20-550-2013, suscrito por las partes, prorrogaron el plazo de ejecución por un (1) año más, es decir hasta el veintinueve

Camprode 113600, 93500

was an ignal from the out day to

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba 2-Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 13

Villavicancio



(29) de mayo de 2025, y adicionaron la suma de Cuatro Mil Cinco Millones de Pesos M/CTE (\$4.005.000.000) con lo cual el valor del Convenio ascendió a la suma DE CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$41.036.614.127).

- 11. Que el veintiséis (26) de julio de 2019, mediante Otrosí No. 5, del Convenio No. 9677-20-550-2013, suscrito por las partes, mediante el cual se aclaró el parágrafo primero de la cláusula segunda del otrosí número 4 del Convenio 9677-20-550-2013, referente a los datos del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 12. Que mediante documento de fecha veinte (20) de enero de 2020, denominado Informe de Supervisión, suscrito por Rubielsa Quevedo Hidalgo, en calidad de supervisora designada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- para el Convenio No. 9677-20-550-2013, argumenta lo siguiente:

"(...) Ejecución:

Aportar los recursos para el financiamiento de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos, universitarios o de postgrado en el país, a los raizales y residentes del Archipiélago, a través del ICETEX, los cuales serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio y en el reglamento de Crédito ICETEX este tiene como plazo hasta MAYO 29 DE 2025.

ANTECEDENTES:

Se creó una línea especial de crédito denominada la alianza San Andrés, la cual mediante una alianza estratégica entre la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo-Fiduprevisora- el ICETEX - el Ministerio de Educación, para el otorgamiento de 700 Créditos condonables en programas Técnicos, Tecnológicos, Universitarios y de Posgrado. Dicha alianza conto con \$34.031.614.127 (recursos de la subcuenta San Andrés) y como resultado de esta alianza se desarrollaron 2 convocatarias (2013 - II y 2014-I) que permitieron la adjudicación de 842 créditos de los cuales 671 fueron legalizados y continuaron con su proceso de formación.

En 2016 se realizó balance del proceso y con los recursos remanentes de \$5.752.732.340,73 se realizó apertura para una nueva convocatoria para el 1 semestre de 2017, con apertura el 18 de noviembre y fecha de cierre el 06 de enero de 2017, para adjudicación el 16 enero de 2017. Se financió en el marco de esta convocatoria programas de pregrado por el 100% del valor de la matrícula como crédito condonable, sujeto a graduación exitosa del programa y servicio social dentro del Archipiélago. Se cuenta con acceso a un subsidio de sostenimiento, para la población registrada en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio del ICETEX para aquellos estudiantes que iban a cursar el programa dentro del Archipiélago. Para los beneficiarios que cursarán el programa fuera del Archipiélago, se les atorgará un subsidio de 5 SMMLV por semestre. Para Posgrado la alianza financia hasta \$20 millones destinados a matrícula, como crédito condonable, sujeto a graduación exitosa del programa y servicio social dentro del Archipiélago. No se otorgarán subsidios de sostenimiento.

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba 2 Pevisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 13



Section .



Como resultado de la convocatoria 2017 -l se cuenta con 113 beneficiarios, de los cuales 56 estarán programas de pregrado y 57 programas de posgrado entre especializaciones y maestría. 27 beneficiarios estudiarán en IES públicas, y 86 en IES privadas.

Condonaciones a la fecha del presente informe:

Observación	Numero de Obligaciones
Cuentan con aprobación de condonación	225
Está en aprobación de Junta Virtual	72
Total general	297

Presentación de informes por parte dela supervisión asignada:

Informe de fecha 15 de julio de 2019 Informe de fecha 31 de diciembre de 2019 Informe de fecha 20 de enero de 2020

Estos informes se basan en las memorias semestrales que presenta el lcetex de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio.

SEGUIMIENTO:

El Convenio presenta una correcta y satisfactoria ejecución, **cumpliéndose sin problemas las obligaciones** y acuerdos pactados dentro del Convenio y sus demás modificatorios; desde la parte operativa solo se debe tener cuidado con los Créditos condonables que se encuentran en cobro pre jurídico (Debido al incumplimiento de los beneficiarios respecto a los requisitos), toda vez que este segmento de beneficiarios puede verse afectado en procesos jurídicos y generar situaciones que afecten más a los hogares de estas personas. (Negrilla fuera del texto).

Conforme a las obligaciones pactadas para el ICETEX, en la cláusula decima segunda numeral 3 del convenio No. 9677-20-550-2013, "...se deberá presentar informe semestral sobre la ejecución de los recursos, discriminando el valor, el concepto de los gastos, avances y número de beneficiarios..." por lo tanto el último informe de ejecución presentado dentro del Convenio refleja fecha 14 de agosto del 2019, a corte 30 de junio de 2019, presentando el siguiente cumplimiento financiero:

Descripción	Valor	
Total Recursos del Convenio	\$37.331.614.127,00	
(-) Total Girado	\$28.506.372.844	
(-) Comprometido*	\$3.515.838.527	
(-) Gastos de Administración según estudio Técnico	\$1.389.378.779	

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba & Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 13

Bogota D.C | 1997 | 1997 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 1998 | 199

one graph of the second of the comorder of the second of the comone of the second of the second of the second one of the second of the sec



(=) Disponible

\$3.920.023.977

*Corresponde al valor comprometido por parte del aliado para cumplir con los giros pendientes de cada uno de los beneficiarios hasta terminar su programa académico.

Así mismo y de conformidad con la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA -Obligaciones del ICETEX numeral segundo, señala..." ejecutar los recursos de conformidad con la destinación indicada en el objeto del Convenio, hasta la disponibilidad de recursos, tanto los provenientes del FONDO, como los que aporta el ICETEX" ...

Todos los procesos, actividades y acciones inherentes a la correcta ejecución del presente Convenio se encuentran bajo la supervisión y seguimiento del Ministerio de Educación —Clausula Decima Quinta-; No obstante, estas acciones de supervisión y seguimiento se encuentran acompañadas de un comité de seguimiento, en el que cada una de las Entidades que lo integran, conforman este espacio de seguimiento y verificación del objeto y alcance del Convenio.

Por otra parte, es concerniente resaltar que son obligaciones del FONDO las señaladas en la Cláusula Décima Tercera:

- Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento del presente Convenio a través de los requerimientos del Supervisor y los demás requerimientos que el FONDO considere pertinente solicitar.
- Girar los recursos de conformidad con lo señalado en lo dispuesto en la cláusula de transferencia de recursos, previa instrucción del Ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3. Suscribir las Actas que se generen con ocasión del presente Convenio y previa solicitud del Director de la UNGRD en calidad del Ordenador del Gasto de FNGRD.
- 4. Las demás que sean de la naturaleza de este Convenio y que se requieran para el cumplimiento del Objeto del Presente Convenio.

Teniendo en cuenta las acciones que ha adelantado el Gobierno Nacional en Materia Educativa dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se busca incrementar las capacidades de las personas de la isla para así poder generar una mayor mano de obra calificada en los diferentes sectores productivos, sociales, culturales y económicos.

Por lo anterior, el día 26 de julio de 2019 se suscribió el Otrosí No.5; en este documento se prorrogo el plazo de ejecución del Convenio No. 9677-20-550-2013, en un año más, es decir hasta el VEINTINUEVE (29) de mayo de 2025, se adicionó al valor del convenio, la suma de CUATRO MIL CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 4.005.000.000.000), destinados a la convocatoria que se adelantará en el periodo del año 2019, esta adición se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3726 del 20 de Junio de 2019 expedido por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por valor de \$ 3.705.000.000, con cargo al rubro de inversión 04-3-2312 – 540 – Formación Apoyo al acceso y permanencia en la educación superior todo el Departamento, San Andrés, Caribe Municipio y en la afectación presupuestal No 180113, del 13 de diciembre de 2018, del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD, Gastos de 1MA - Fortalecimiento Institucional de San Andrés II; origen de los recursos,

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba 💪 Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 13

Bogota D.C

Cartagena Medellin Peretra Richarka

Buzaramanga lbague -Monteria -Popavan Villameaner





presupuesto nacional funcionamiento; Aplicación del gasto 1M-San Andrés y Providencia II96770013, por valor de \$ 300.000.000 pesos.

El valor total del Convenio asciende a la suma de CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/cte. (\$ 41.036.614.127, 00).

La distribución de los recursos adicionados AL CONVENIO para la convocatoria que se adelantará en el periodo del año 2019 tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Modalidad de pregrado (40%)
- Modalidad de Postgrado (60%), hasta por veinte millones de pesos (\$20.000.000.00).

En esta convocatoria solo se financiará el 100% de la matrícula, razón por la cual se debe socializar en los términos de la convocatoria y en la plataforma de inscripción que para el periodo 2019-1 no se cubrirán gastos de subsidio de sostenimiento a los beneficiarios y no podrán adjudicarse créditos a quienes ya hubiesen sido beneficiarios delas convocatorias del 2013, 2014, 2017 Y 2018.

Los beneficiarios de la convocatoria serán raizales y residentes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, condición que será verificada y certificada por la Gobernación del Archipiélago ante la Vicepresidencia de crédito y cobranza del ICETEX, previo al desarrollo del comité de crédito de adjudicaciones

Así mismo se debe reconocer que a través de esta nueva convocatoria, se van a realizar adjudicaciones del 100% del Valor de la Matricula para pregrado y hasta \$20.000.000 de pesos para postgrados, conforme al manual de adjudicaciones del ICETEX y estos serán cubiertos con la adición de recursos establecida en el otrosí 5.

Igualmente, y teniendo presente que el objetivo de esta convocatoria es seguir impactando un mayor número de personas de la Población del Archipiélago; no podrán adjudicarse créditos en la Convocatoria 2019 a personas que ya hubiesen sido beneficiarios de la presente Alianza en las convocatorias del 2013, 2014, 2017 y 2018.

En el marco del desarrollo de la actividad de supervisión del Convenio interadministrativo y con el fin de efectuar el correspondiente seguimiento, se han realizado a la fecha del presente informe tres (3) reuniones presenciales de las cuales se elaboró la respectiva acta.

Comité del día 24 de septiembre de 2019 en las instalaciones de la UNGRD a dicha reunión asistieron los representantes del ICETEX y una persona del DAPRE, se evidencia la no asistencia del MEN, la Gobernación y la Alcaldía. En esta reunión se establecieron parámetros para la escogencia de los nuevos beneficiarios de la convocatoria a iniciarse, se informó del procedimiento a seguir para aperturar la nueva convocatoria, igualmente se solicitó por parte del ICETEX una prórroga para ampliación de la fecha en la plataforma al comité de crédito del ICETEX, la cual fue ampliada para así poder recibir los recursos objeto del otro si 5 del convenio y de plantar el nuevo cronograma para dar inicio a la Convocatoria programada. Se levantó la respectiva acta de reunión.

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba 4 Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Richarha

Página 6 de 13



Villavirancio

Comité del día 14 de noviembre de 2019 en las instalaciones de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde asistieron las partes involucradas excepto el delegado del Ministerio de Educación Nacional, se presentó por parte del ICETEX el cronograma final para realizar la socialización dentro de la Alianza para Becas de Educación superior y se dieron las indicaciones pertinentes para realizar socialización en la isla de San Andrés y Providencia de la siguiente manera:

El día 25 y 26 de noviembre de 2019 en jornada de las 9:00 am a las 5:00 pm, en las Instalaciones del SENA regional San Andrés.

El día 27 de noviembre de 2019 en jornada de las 9:00 am a las 5:00 pm, en las Instalaciones de la casa de la Cultura del Municipio de Providencia.

Se dio inicio y apertura a la socialización dentro de la ALIANZA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – MEN – UNGRD – ICETEX en el marco del Convenio interadministrativo N°9677-20-550-2013. Se dio la bienvenida a todos los asistentes por parte de la Directora del SENA y la funcionaria del Icetex quien explico que está alianza financia créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos, universitarios o de posgrado en el país, a los raizales y residentes del Archipiélago, a través del ICETEX, los cuales serán otorgados de conformidad con las condiciones del Convenio y de reglamento de Crédito del Icetex.

- La alianza del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina financiará el 100% del valor de la matrícula como crédito condonable; sujeto a la graduación exitosa del programa y servicio social dentro del archipiélago.
- Tendrán acceso al Subsidio de sostenimiento otorgado por el Icetex los solicitantes que estén registrados como población víctima del conflicto armado en Colombia, Indígenas, Red Unidos y Reintegradas, y/o para población registrada en Sisbén que se encuentre dentro de los siguientes puntos de corte:

Número de area	Área	Rango
:	14 Cludades	Entre A . 30 Répartos
2	Resto urbano	Entre 0 y 30, 73puntos
3	Rura ⁽	Entre 0 v 22 19 puntos

POSGRADO

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba 🥌 Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 7 de 13

Bogotà D.C. si e Barranguilla - Cartagena Medelfin - E Pereira Boby by Bucaramanga fili Walisa and Dispersion of China - Ibague and China and Dispersion of China - Monteria and Dispersion of China and Dispersion of China - Popayan and China and China and China and China - Will promote the China and Chi





El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina financiará máximo hasta \$20 millones destinados a créditos con modalidad matrícula, como crédito condonable, sujeto a la graduación exitosa del programa y servicio social dentro del Archipiélago.

No se otorgarán subsidios de sostenimiento

- ✓ Ser raizal o residente en el departamento OCCRE.
- ✓ Estar admitido en una Institución de Educación Superior en carreras de posgrado, profesionales universitarias, tecnológicas o técnicas.
- ✓ Corresponder a los estratos 1,2 y 3.
- ✓ Ingresar a 1, 2 o 3 semestre.
- ✓ Para los estudiantes que ingresen a primer semestre deberán presentar el certificado de la prueba ICFES con resultados de aplicación a partir del año 2012, con un puntaje igual o mayor a 210.
- ✓ En caso de ingresar a 2 o 3 semestre, debe acreditar el promedio de notas 3,4

No tener crédito vigente con el Icetex.

- Los postulantes a los créditos deberán contar con el cupo en la Institución de Educación Superior o estar cursando un programa de pregrado o posgrado.
- Cuando le sea aprobado el crédito condonable, el estudiante deberá realizar el proceso de legalización virtual adjuntando la información solicitada en el manual de legalización.
- Los beneficios del crédito condonable podrán perderse si el estudiante no realiza la renovación en dos periodos, o deja de estudiar el programa de educación superior, por lo que tendría que pagar el valor del crédito otorgado.
- No se adjudicarán en la convocatoria vigente créditos a personas que hayan sido beneficiarias de la alianza en los periodos del 2013, 2014, 2017 y 2018.

El estudiante debe radicar la solicitud de condonación del crédito con los siguientes soportes:

- > Fotocopia del documento de identidad.
- Acta y diploma de grado del programa.
- Para los créditos adjudicados a partir de 2017-1 deben anexar el certificado de la practica social expedido por la Secretaria de Educación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Apertura	Cierre	Fechas de Adjudicación
Noviembre 28 de 2019	Enero 12 de 2020	Enero 14 de 2020

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba & Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 8 de 13

VIGILADO serteta Tampacia emacias

Roch acha



CONCEPTO	No. CONVENIO	ESTADO	CONTRATOS DERIVADOS	VALOR COMPROMISO FINAL	VALOR PAGADO
EDUCACION					
BECAS EDUCATIVA -					
ICETEX	9677-20-550-2013	ACTIVO		7.500	7.500
BECAS EDUCATIVA -					
ICETEX	9677-20-550-2013	ACTIVO		26.532	26.532
BECAS EDUCATIVA -					
ICETEX	9677-20-550-2013	ACTIVO		3.000	3.000
BECAS EDUCATIVA -					
ICETEX	9677-20-550-2013	ACTIVO		300	300

Cifras en Millones de Pesos

	Recursos del Convenio	Compromisos FNGRD	Compromisos Gobernación
	\$41.036.614.127	\$37.331.614.127	\$3.705.000.000
GIROS			
EFECTIVAMENTE			
REALIZADOS	\$37.331.614.127	\$37.331.614.127	-
GIROS PENDIENTES			
POR REALIZAR	\$41.036.614.127	-	\$3.705.000.000

Cabe mencionar que las demás entidades que integran el Convenio cumplen como única función apoyar y acompañar el desarrollo Técnico del Convenio. Es necesario destacar que la Gobernación al firmar la adhesión y el Otrosí del Convenio en cuestión orientara su gestión, en el acompañamiento y supervisión de la ejecución de prácticas sociales de los nuevos beneficiarios, para lo cual se requiere conocer validar las labores sociales que presentan los beneficiarios y que son consideradas como prácticas sociales. Se levantó la respectiva acta de comité de sequimiento.

Comité del día 13 de enero de 2020, se celebró comité de seguimiento, con la participación de los representantes del ICETEX, la GOBERNACIÓN, a través de la Secretaría de Educación, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y de la UNGRD, del mismo se levantó un acta la cual fue enviada y ajustada la cual se anexa al presente documento.

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba R∲visó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 9 de 13



En dicho comité se aprobó la celebración de otro si número 6 teniendo en cuenta que revisada por el ICETEX la plataforma de inscripciones para la convocatoria se evidencio que a la fecha 13 de enero de 2020 se habían inscrito 212 postulados para el nivel de pregrado y 0 postuladas para el nivel de postgrado. Por lo tanto, una vez revisada esta situación por parte del comité técnica, se propone realizar la adjudicación de los créditos condonables para que estos sean otorgados de acuerdo a la demanda en los distintos niveles de formación pregrado y posgrado y de manera proporcional poder adjudicar de acuerdo a las postulaciones que se den por cada nivel de formación y de acuerdo con las necesidades o intereses planteados por los postulantes.

Mediante correo electrónico se dio alcance al comité técnico del día 13 de enero de 2020, el cual se celebró de manera virtual el día 21 de enero de 2020, esto con el fin de solicitar aprobación para modificar la CLÁUSULA OCTAVA. -REINTEGRO DE RECURSOS: la cual establece en el convenio:

"En caso tal que el ICETEX no llegare a ejecutar la totalidad de los recursos transferidos en razón de este convenio, el excedente deberá reintegrarse al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta del Convenio, de manera inmediata al FONDO; para tal efecto, Fiduciaria la Previsora S.A. suministrará el número de la cuenta y la entidad bancaria en la cual se debe adelantar este proceso". La anterior solicitud fue realizada por la Consejería Presidencial para las regiones y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaria de Educación, con el fin de reutilizar los rezagos de convocatorias anteriores y así dar un mayor cubrimiento a la convocatoria aperturada. Dicha solicitud fue aprobada por el comité celebrado.

Así mismo, y teniendo presente que se utilizarían los rezagos en la convocatoria actual se debe ampliar la vigencia del Convenio en un año más, esto es hasta el 29 de mayo de 2026, lo anterior con el fin de contar con los tiempos pertinentes para la culminación de materias, tiempos de graduación y de trámites administrativos para efectuar de manera pertinente la condonación de los créditos condonables Adjudicados.

A la fecha está en elaboración el otro si número 6 con las anteriores modificaciones que se verán reflejadas en el documento por celebrar.

De conformidad con lo anterior, se observa que la ejecución financiera del convenio presenta un avance del 91%, toda vez que se han girado la totalidad de los recursos por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para poder realizar las convocatorias.

Sobre el valor total del convenio la ejecución financiera presenta un avance del 69,46%. (Negrilla fuera del texto). (...)".

13. Que obra comunicación interna 2020EE00449 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2020, suscrita por Rubielsa Quevedo Hidalgo, en calidad de supervisora designada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- para el Convenio No. 9677-20-550-2013, dirigida a Pedro Felipe López Ortiz – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, solicita la elaboración del Otrosí No. 6 al Convenio No. 9677-20-550-2013.

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba 2-Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 10 de 13





14. Que según instrucción impartida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-radicada en Fiduprevisora S.A., el veintiocho (28) de enero de 2020, suscrita por el Ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro – Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- argumenta lo siguiente:

"(...)

9. Celebrar de acuerdo con las consideraciones anteriores el otro si número N° 6 el cual se establece de la siguiente manera:

PRIMERA. - **PRÓRROGAR:** El plazo de ejecución del Convenio No. 9677-20-550-2013, en un año más, es decir hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026.

SEGUNDA. - MODIFICAR EL PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL OTRO SI 4 ASÍ:

(...) **PARÁGRAFO TERCERO**: La distribución de los recursos adicionados al convenio para la convocatoria que se adelantará en el periodo del año 2019 tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

La adjudicación de los créditos condonables para los niveles de pregrado y postgrado se otorgarán de manera proporcional y se adjudicarán de acuerdo a las postulaciones que se den por cada nivel de formación y de acuerdo con las necesidades o intereses planteados por los postulantes. (...)

Para la modalidad de Postgrado, se financiará hasta por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) por beneficiario.

TERCERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA. -REINTEGRO DE RECURSOS ASÍ:

En caso tal que el ICETEX no llegare a ejecutar la totalidad de los recursos transferidos en razón de este convenio, el excedente podrá ser reutilizado antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta del Convenio, para atender o financiar adjudicaciones de nuevos créditos educativos.

PARÁGRAFO: Al finalizar el convenio, los recursos no ejecutados y transferidos en razón de este convenio, deberán ser reintegrados al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta del Convenio, de manera inmediata al FONDO; para tal efecto, Fiduciaria la Previsora S.A. suministrará el número de la cuenta y la entidad bancaria en la cual se debe adelantar este proceso.

Consecuentemente con lo anterior se debe regular la vigencia y el perfeccionamiento del Otrosí y en las cláusulas correspondientes, se solicita estipular lo siguiente:

CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Convenio No. 9677-20-550-2013, que no hayan sufrido modificación permanecerán incólumes.

CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba உ Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página **11** de **13**





De conformidad con lo anterior, se observa que de los aportes del FNGRD, la ejecución financiera del convenio presenta un avance del 91%, toda vez que se han airado la totalidad de los recursos por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para poder realizar las convacatarias.

Sobre el valor total del convenio la ejecución financiera presenta un avance del 69,46%. (...)"

- 15. Que para la elaboración del presente Otrosí No 6 de prórroga al Convenio No. 9677-20-550-2013, no se requiere de afectación presupuestal alguna.
- 16. Que, mediante Oficio de instrucción No. GGC-CR-123-2020 2020EE00567 de fecha veintiocho (28) de enero de 2020, radicado en Fiduciaria La Previsora S.A., el mismo día, suscrita por el Ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro en su calidad de Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD-, en ejercicio de la Delegación otorgada mediante Resolución 114 de 2018, solicitó a esta FIDUCIARIA la elaboración del presente otrosí No. 6 al Convenio No. 9677-20-550-2013.

De acuerdo con lo anterior, el presente otrosí No. 6, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del Convenio No. 9677-20-550-2013, en un año más, es decir hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026.

SEGUNDA. - MODIFICAR: El parágrafo tercero de la cláusula segunda del otro si 4 así:

(...) PARÁGRAFO TERCERO: La distribución de los recursos adicionados al convenio para la convocatoria que se adelantará en el periodo del año 2019 tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

La adjudicación de los créditos condonables para los niveles de pregrado y postgrado se otorgarán de manera proporcional y se adjudicarán de acuerdo a las postulaciones que se den por cada nivel de formación y de acuerdo con las necesidades o intereses planteados por los postulantes.

Para la modalidad de Postgrado, se financiará hasta por la suma de veinte millones de pesos (\$20,000,000.00) por beneficiario (...)"

TERCERA. - MODIFICAR: La cláusula octava. -reintegro de recursos así:

"(...) En caso tal que el ICETEX no llegare a ejecutar la totalidad de los recursos transferidos en razón de este convenio, el excedente podrá ser reutilizado antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta del Convenio, para atender o financiar adjudicaciones de nuevos créditos educativos.

PARÁGRAFO: Al finalizar el convenio, los recursos no ejecutados y transferidos en razón de este convenio, deberán ser reintegrados al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta del Convenio, de manera

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba -Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Bucaramanga

Ibaque

Monteria · /2

Popayan ··· Willauirencio

Bogota D.C. 💀 🖠

Medellin - 1 61 PM

Pereira

Barranamalla

Página 12 de 13



inmediata al FONDO; para tal efecto, Fiduciaria la Previsora S.A. suministrará el número de la cuenta y la entidad bancaria en la cual se debe adelantar este proceso.

Consecuentemente con lo anterior se debe regular la vigencia y el perfeccionamiento del Otrosí y en las cláusulas correspondientes, se solicita estipular lo siguiente: (...)"

CUARTA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Convenio No. 9677-20-550-2013, que no hayan sufrido modificación permanecerán incólumes.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

El presente documento queda perfeccionado el 28 de enero de 2020

EL FONDO,

CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE

Representante Legal

FIDUPREVISORA S.A.

Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

DE DESASTRES

ICETEX,

RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO

Vicepresidente de Crédito y Cobranza

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL

EXTERIOR

EL DEPARTAMENTO.

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

Gobernador

DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EL MINISTERIO

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Viceministro de Educación Superior

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba 🛹 Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 13 de 13

Broken was

William oncin



.